Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2439 /2.012 I. D.A. 6838

6 DIC 2012

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES – ID N° 244.437/12"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 8 de noviembre de 2.012, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "ADQUISICION DE ESCOBILLONES"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de Noviembre de 2012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 568/2.012 de fecha 30/08/2012.*

OFERENTES

1. *FERRETERIA PERGAL*
2. *M & F S.A.*
3. *IB COMERCIAL*
4. *MULTI COMPANY*

Es fotocopia del original, autenticado a solo efecto de

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL MESA DE ENTRADAS

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Maritza Gómez
Encargada Mesa General de Entradas
Secretaría General

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.439 /2.012 I. 6 DIC 2012

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) FERRETERIA PERGAL	Gs. 105.000.000.- I.V.A. Incluido
2) M & F S.A.	Gs. 117.000.000.- I.V.A. Incluido
3) IB COMERCIAL	Gs. 126.000.000.- I.V.A. Incluido
4) MULTI COMPANY	Gs. 47.700.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

OFERENTES

Documentación Solicitada	FERRETERIA PERGAL	M & F S.A.	IB COMERCIAL	MULTI COMPANY
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	Cumple	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	Cumple	----------	----------

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Se ha solicitado las muestras correspondientes a las empresas oferentes para mejor verificación de lo solicitado

Por Memorándum N° 528/12 DSU de fecha 08/11/2012, la Dirección de Servicios Urbanos, informa cuanto sigue:

"Me dirijo a Usted, en referencia al Memorándum N° 2102/12, Dirección de Adquisiciones, correspondiente al proceso de Contratación Directa ID N° 244.437/2012, para la Adquisición de Escobillones, para el informe de evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas.

En este orden, adjunto Memorándum del Dpto. de Aseo Urbano donde se informa que la oferta correspondiente a la firma Ferretería Pergal y la firma IB COMERCIAL, son las que cumple y se adecuan a los requerimientos indicados para el tipo de trabajo a que serán sometidos los bienes en cuestión. Mientras que las ofertas de las firmas M & F S.A. y MULTI COMPANY, no se adecuan a los solicitado en las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.439 /2.012 I. - 6 DIC 2012

Así mismo se informa que las cotizaciones se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

Por lo expuesto solicito se prosiga con el presente según corresponda.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 568/2012, de fecha 30/08/2012, con la siguiente descripción: DEP 30, PROG. 13 y 104, PROY. 54, 55, 57, 58, 133, 268 y 59, RUBRO. 341, Descripción: ELEMENTOS DE LIMPIEZAS. Por un monto de guaraníes: 126.000.000.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
FERRETERIA PERGAL	Cumple	Cumple	105.000.000.-
IB COMERCIAL	Cumple	Cumple	126.000.000.-
M & F S.A.	Cumple	No Cumple	117.000.000.-
MULTI COMPANY	Cumple	No Cumple	47.700.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN - FERRETERIA PERGAL

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	47131604-004	ESCOBA O ESCOBILLONES	UNIDAD	PM IDEAL	UNIDAD	BRASIL	3.000	35.000	105.000.000.-

Valor total IVA incluido: 105.000.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

Mariza Gómez
Asistente Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.439 /2.012 I. - 6 DIC 2012

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 244.437 para la ADQUISICION DE ESCOBILLONES, a la Empresa FERRETERIA PERGAL por un monto total de Gs.105.000.000.- (CIENTO CINCO MILLONES) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 8.174 de fecha 28 de noviembre de 2.012, firmado por los Abogados Rossana Vera Vera y Orlando Aseretto, en su parte pertinente expresan:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 8 de noviembre de 2.012 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 8.174 de fecha 28 de noviembre de 2.012, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID N° 244.437 para la *"ADQUISICION DE ESCOBILLONES"*, a la Empresa FERRETERIA PERGAL del Sr. José Pereira Cardena, por un monto total de Gs.105.000.000.- (Guaraníes ciento cinco millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

...ticado a solo efecto de

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARIA GENERAL MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Marizza Gómez
Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General